CONTR_2025_549058: GEOBIO-SUMINISTRO DE MATERIAL DIVULGATIVO Y DE COMUNICACIÓN PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE BIODIVERSIDAD

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Índice

1 Antecedentes....3
2 Objeto....3
3 Entrega de los suministros....4
4 Descripción de los trabajos a ejecutar....4
4.1 LOTE 1: FOLLETOS Y CARTELES....4
4.1.1 Material de Jardines Botánicos....4
4.1.2 Material de Estrategia Andaluza contra venenos y otras amenazas0....6
4.2 LOTE 2: PLACAS IDENTIFICATIVAS ESPECIES....8
5 Seguridad y salud....12
5.1 Normas generales en materia de seguridad y salud....12
5.2 Coordinación de actividades empresariales....14
Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales....15

1 Antecedentes

Andalucía es una de las regiones con mayor diversidad de Europa. Nuestra Comunidad Autónoma constituye una de las áreas más importantes de España para la conservación de especies amenazadas de flora y fauna, como Manzanilla real (*Artemisia granatensis),* Tabaco gordo *(Atropa baetica), Diplotaxis siettiana, etc., y* como el águila imperial ibérica (Aquila adalberti), quebrantahuesos (Gypaetus bartatus) y alimoche (Neophron percnopterus).

Para la conservación y la reducción de amenazas para estas y otras muchas especies se trabaja desde distintas vertientes, siendo una de las más importantes la mejora del conocimiento, la educación para la conservación y la difusión de nuestros valores naturales.

En estas líneas trabajan tanto la Red Andaluza de Jardines Botánicos para la flora y hongos amenazados y de interés, como el Apoyo Técnico a la Estrategia Andaluza Contra Venenos y otras Amenazas a la Fauna Catalogada, incluidas en las acciones recogidas en el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía 2022-2025 aprobado por Consejo de Gobierno 18 de enero de 2022

2 Objeto

El objeto del presente pliego es definir las condiciones que regirán el suministro de materiales divulgativos para diferentes actividades de biodiversidad.

1. LOTE 1: FOLLETOS Y CARTELES

- 2000 Folletos para la Estrategia Andaluza Contra Venenos y otras Amenazas a la Fauna Catalogada
- 2000 Carteles de 500x680 mm para la Estrategia Andaluza Contra Venenos y otras Amenazas a la Fauna Catalogada.
- 16000 Folletos de 11 modelos (ingles (3 modelos) y español (8 modelos)) de la Red Andaluza de Jardines Botánicos y Micológico, folletos correspondientes a varios jardines.

2. LOTE 2: PLACAS IDENTIFICATIVAS DE ESPECIES

El número de placas estimado según tipología es

TIPO DE PLACA	DIMENSIONES MM	UNIDADES ESTIMADAS
Placas plantas pequeñas	125 x 86	360
Placas plantas grandes	180 X 136	240
Placas plantas grandes con foto	180 X 136	330

Con el fin de reducir el consumo de combustibles, emisiones así como minimizar el uso de embalajes, la entrega de los materiales de cada lote se realizarán en un único envío.

3 Entrega de los suministros

Todos los suministros correspondientes a los distintos lotes serán entregados en los servicios centrales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, situados en c/ Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla. A la atención de Raquel Checa Rodríguez.

Los gastos de transporte y entrega del material corren por cuenta del proveedor.

4 Descripción de los trabajos a ejecutar

A continuación se describen los trabajos a realizar en cada uno de los lotes

4.1 LOTE 1: FOLLETOS Y CARTELES

4.1.1 Material de Jardines Botánicos

El trabajo consistirá en la impresión de 16000 folletos de 11 modelos (3 modelos inglés y 8 modelos español) de 8 jardines de la Red. Las características de los folletos son las siguientes:

- Formato cuadríptico 10 x 21 cm (cerrado)
- Tamaño abierto 40 x 21 cm
- Papel estucado mate de 170 gr
- Impreso a 4/4 tintas más barniz mate, plegado en ventana. Se valorará que las tintas usadas sean certificadas como ecológicas o vegetales más sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.

Se proporcionará pdf en calidad de impresión comercial y artes finales.





4.1.2 Material de Estrategia Andaluza contra venenos y otras amenazas0

El trabajo consistirá en la impresión de 2.000 folletos y 2.000 carteles divulgativos sobre la Estrategia Andaluza de control de veneno.

Las características de los 2.000 folletos son las siguientes:

- Formato cuadríptico troquelado.
- Tamaño abierto 330x200 mm
- Papel estucado mate de 170 gr
- Impreso a 4/4 tintas más barniz mate, plegado en ventana. Se valorará que las tintas usadas sean certificadas como ecológicas o vegetales más sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.

Exterior folleto:



Interior folletos:



Se proporcionará pdf o jpg en calidad de impresión comercial. Se solicitará al adjudicatario la actualización en el diseño de logos, teléfonos, e-mail y enlaces indicados en los folletos al siguiente enlace actualizado: https://lajunta.es/455ak.

Las características de los 2.000 carteles son las siguientes:

- Carteles tamaño 500 x 680 mm.
- Papel estucado mate de 125 gr.
- Impreso a 4/4 tintas. Se valorará que las tintas usadas sean certificadas como ecológicas o vegetales más sostenibles y respetuosas con el medio ambiente..



Se proporcionará pdf o jpg en calidad de impresión comercial. Se solicitará al adjudicatario la actualización mínima en el diseño de logos, teléfonos y enlace indicado al siguiente enlace actualizado: https://lajunta.es/455ak .

4.2 LOTE 2: PLACAS IDENTIFICATIVAS ESPECIES

Placas de aluminio de 0,8 mm de espesor tal que permita que las placas se puedan insertar en los soportes existentes para su colocación en suelo con una cara blanca prelacada al horno de fábrica, sobre la misma se realizará una impresión directa con tinta UVI. Los materiales deben garantizar la durabilidad en exterior de las placas impresas, y tendrán propiedades que permitan su limpieza ante cualquier acto de vandalismo o por el simple hecho de su ubicación al exterior.

Existen dos dimensiones de señales diferentes :

- **Señal de dimensiones 125 X 86 mm.** Las placas de este tamaño tendrán colores de fondo diferentes en función de ser de especies flora, especies de flora ornamental o especies de setas.
- **Señal de dimensiones 180 x 136 mm. (similar a la anterior salvo en dimensiones).** De este tamaño se realizarán dos tipos de señales, las de tipo básico que siguen el mismo formato de las pequeñas y las de especies en reposo que además de texto incluirán una imagen de las mismas.

Con foto

Tamaño 180x136



Sin foto

Tamaño 180x136



PLACA PEQUEÑA: 125*86 MM (DE SUPERFICIE VISTA)



La relación de placas se remitirá al proveedor separadas por jardín, y el producto final vendrá separado igualmente por jardín.

Con el fin de reducir el consumo de combustibles, emisiones así como minimizar el uso de embalajes, la entrega de los materiales de cada lote se realizarán en un único envío.

La Agencia no tiene obligación de consumir el presupuesto total del contrato en caso de que no sea necesario llegar a agotar la totalidad de suministro previsto.

5 Control de calidad

La empresa adjudicataria, presentará un prototipo modelo de una placa de dimensiones 180 X 136 con fotografía y otra de la placa pequeña de 125 x 86 mm. Estos, una vez aceptados, servirán de patrón para el resto de placas, siendo rechazada toda placa que difiera del prototipo modelo sin coste alguno para la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

6 Seguridad y salud

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

6.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.

- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Planificar la prevención.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores

- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

 Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

 - La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
 - Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
 - Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
 - Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad

que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. (*Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*

- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

6.2 Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/Dª ……., con D.N.I. ……., en representación de la empresa …….. con C.I.F. ……., en calidad de …….. y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.

2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc) ……...

3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;

 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.

 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.

 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.

 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.

 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En ……..……a……..……de……..…de……..……

Fdo.: